



823
DECRETO N°

CASTRO, 17 DE AGOSTO DEL 2016

VISTOS: El Oficio No. 797/12 de fecha 29.16.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, Convenio de Pago No. 552 del 03.02.2015, y el Decreto Clausura No. 801 del 12.08.2016, El Artículo 58° del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-DISPONESE el ALZAMIENTO DE LA CLAUSURA del Local Comercial, ubicado en calle Diego Portales No. 495, 2do Piso, a nombre de JORGE RENCORET BEHM, de la Patente Comercial, haber regularizado, su convenio de pago

2.- La Sección Rentas y Patentes procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifiquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. .

3.- El presente alzamiento de clausura, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

NAS/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal

ANTES, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE